CESIÓN DEL CONTRATO No. 011-CD CENAC REGIONAL POPAYÁN 2026 DE FECHA 29 DE ENERO DE 2026, SUSCRITO ENTRE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN Y ADALI YULIETH OJEDA RODRÍGUEZ.

CONTRATO No.	**011-CD CENAC REGIONAL POPAYÁN 2026 DE FECHA 29 DE ENERO DE 2026**
CONTRATANTE	**CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE REGIONAL POPAYÁN**
NIT	**900.156.335-7**
RESPONSABLE	**TC. HOLMAN ERNESTO MORALES GALVIS**
CONTRATISTA - CEDENTE	**ADALI YULIETH OJEDA RODRÍGUEZ**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	**1.085.687.041, EXPEDIDA EN TAMINANGO NARIÑO**
CESIONARIO	**DIANA CAROLINA MELLIZO PALTA**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	**1.061.803.985, EXPEDIDA EN POPAYÁN - CAUCA**
OBJETO	**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN DEFENSA LITIGIOSA PARA EL DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL – DIRECCIÓN DE DEFENSA JURÍDICA INTEGRAL, ANTE LA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO EN LA CIUDAD DE POPAYÁN.**
CUANTÍA DEL CONTRATO	**CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($58.101.750,00)**
CUANTÍA DE LA CESIÓN	**TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($30.434.250)**
PLAZO	**EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ DE DIEZ (10) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO, SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y LA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE.**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	**29 DE ENERO DE 2026**
ACTA DE INICIO	**2 DE FEBRERO DE 2026**
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**2826 DE FECHA 15 DE ENERO DE 2026**

REGISTRO PRESUPUESTAL	**3726 DEL 30 DE ENERO DEL 2026.**

El suscrito Teniente Coronel **HOLMAN ERNESTO MORALES GALVIS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.382.048 de Duitama - Boyacá, designado por el Comando de Personal del Ejército Nacional para ejercer el cargo de Director de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN, mediante circular No. 2024315031569723 de fecha 20 de noviembre del año 2024, posesionado en el mismo conforme al acta No. 061 del 20 de diciembre de 2024, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la Resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio del 2022, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN**, por una parte, y por la **ADALI YULIETH OJEDA RODRÍGUEZ,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.085.687.041, expedida en Taminango, residente en la Carrera 6C No. 35N-98 Reserva de la Hacienda 105ª, B/Galicia de la ciudad de Popayán - Cauca, celular No. 3117351299, de profesión **ABOGADA**, con especialización Derecho Administrativo, con Registro Único Tributario No. 11085687041-0, correo electrónico: july05roya@hotmail.com, en adelante cedente **EL CEDENTE**, y **DIANA CAROLINA MELLIZO PALTA** identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.061.803.985, expedida en Popayán – cauca, residente en la trasversal 9 Norte No. 59 n 84 Vía al Bosque de la ciudad de Popayán – Cauca, celular 3146550445, de profesión **ABOGADA** con especialización Derecho Administrativo, con Tarjeta Profesional No. 371109 del Consejo Superior de la Judicatura, con Número de Identificación Tributaria (Nit) 1061803985-9 , correo electrónico dianamellizoabogados@gmail.com, quien en adelante se denominará **EL CESIONARIO,** manifiestan bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la suscripción de la presente cesión, no encontrarse incursos en alguna de las causales de inhabilidad eincompatibilidad señaladas en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011, acuerdan celebrar contratode cesión, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL–EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN** suscribió el contrato de prestación de servicios profesionales **No. 011-CD CENAC REGIONAL POPAYÁN 2026**, el día 29 de enero de 2026, con el profesional **ADALI YULIETH OJEDA RODRÍGUEZ**, cuyo objeto es: **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN DEFENSA LITIGIOSA PARA EL DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL – DIRECCIÓN DE DEFENSA JURÍDICA INTEGRAL, ANTE LA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO EN LA CIUDAD DE POPAYÁN. 2)** Que el día nueve (9) de junio de 2026, la contratista**,** manifestó a la supervisora del contrato su interés personal de ceder el contrato de prestación de servicios profesionales en razón a "*designación en propiedad para ejercer el cargo de Juez Promiscuo Municipal, derivado del concurso de la Rama Judicial"*. **3)** Que mediante oficio radicado No. 2026251018123713 del 9 de junio de 2026, la supervisora del contrato de prestación de servicios No. 011-CD CENAC REGIONAL POPAYÁN 2026 DE FECHA 29 DE ENERO DE 2026**,** solicitó al Director Dirección de Defensa Jurídica Integral DIDEF del Ejército Nacional, la viabilidad y el trámite correspondiente ante CEDE11 a fin de solicitar la autorización de la cesión referida. **4)** Que mediante oficio radicado No. 2026251018165553 del 9 de junio de 2026, la supervisora del contrato de prestación de servicios No. 011-CD CENAC REGIONAL POPAYÁN 2026 DE FECHA 29 DE ENERO DE 2026**,** solicitó al Jefe Departamento Jurídico Integral - CEDE11, la Viabilidad

de la cesión Contrato en mención. **5)** Que mediante circular No. 2026318019858693 del 22 de junio del 2026, se autoriza la suscripción de la cesión del contrato de prestación de servicios por el Comandante Comando de Personal. **6)** Que el día 26 de junio de 2026, a través de oficio radicado No. 2026251020565743, la supervisora del contrato de prestación de servicios No. 011–CD CENAC REGIONAL POPAYÁN 2026, solicita al Director de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN y competente contractual efectuar la cesión del contrato en mención, anexando a la solicitud los documentos soporte del trámite requerido. **7)** Que a la fecha de la cesión el balance del contrato es el siguiente:

VALOR DEL CONTRATO	$ 58.101.750	
VALOR EJECUTADO		$ 27.667.500
VALOR POR EJECUTAR		$ 30.434.250
SUMAS IGUALES	**$ 58.101.750**	**$ 58.101.750**

8) DIANA CAROLINA MELLIZO PALTA identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.061.803.985, expedida en Popayán – cauca**,** se encuentra en capacidad de ejecutar el objeto contractual requerido, debido a que ha demostrado su idoneidad y experiencia para la realización del mismo de conformidad con los documentos aportados y soportes de su hoja de vida, los cuales hacen parte integral de la presente cesión de contrato. **9)** Que el Director y Competente Contractual de la Central Administrativa y Contable Regional Popayán, con la firma del presente documento autoriza la cesión expuesta.

En tal virtud, atendiendo a lo dispuesto en el estatuto de contratación y de acuerdo con las anteriores consideraciones, se concluye que la cesión expuesta es jurídicamente viable y se regirá por las siguientes disposiciones: **CLÁUSULA PRIMERA: EL CEDENTE TRANSFIERE AL CESIONARIO, TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 011-CD CENAC REGIONAL POPAYÁN 2026** de fecha 29 de enero de 2026, cuyo objeto es: **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN DEFENSA LITIGIOSA PARA EL DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL – DIRECCIÓN DE DEFENSA JURÍDICA INTEGRAL, ANTE LA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO EN LA CIUDAD DE POPAYÁN. CLÁUSULA SEGUNDA: EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN** en calidad de contratante, acepta la cesión del contrato No. **011-CD CENAC REGIONAL POPAYÁN 2026** de fecha 29 de enero de 2026, que a través del presente documento hace **ADALI YULIETH OJEDA RODRÍGUEZ** a **DIANA CAROLINA MELLIZO PALTA. CLAUSULA TERCERA**: **GARANTÍA**. **EL CONTRATISTA CESIONARIO** deberá constituir a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL** – **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN**, una garantía de conformidad con lo establecido en la sección 3 “GARANTÍAS” del Decreto 1082 de 2015, que contenga los siguientes amparos:

Cumplimiento del contrato. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia

del contrato y seis (6) meses más

Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más

CLÁUSULA CUARTA: El valor total de la cesión del contrato es por la suma de **TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($30.434.250).**

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA. Las cláusulas del contrato de Prestación de Servicios No. **011-CD CENAC REGIONAL POPAYÁN 2026 DE FECHA 29 DE ENERO DE 2026**, objeto de la presente cesión, conservan plena vigencia y son de obligatorio cumplimiento para el **CONTRATISTA CESIONARIO** subroga la posición contractual del **CONTRATISTA CEDENTE**, y asumirá las obligaciones contractuales en el estado en que se encuentre el contrato.

CLÁUSULA SEXTA. - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente cesión se perfecciona con la aceptación de las partes en la plataforma SECOP II y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía.

Para constancia se firma en Popayán, el primero (1) de julio de 2026.

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN,

ORIGINAL FIRMADO
TC. HOLMAN ERNESTO MORALES GALVIS
DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN

ORIGINAL FIRMADO
ADALI YULIETH OJEDA RODRÍGUEZ
C.C. 1.085.687.041 de Taminango – Nariño
CEDENTE

ORIGINAL FIRMADO
DIANA CAROLINA MELLIZO PALTA
C.C.1.061.803.985 de Popayán - Cauca
CESIONARIO

Proyectó:
ORIGINAL FIRMADO
ASJ. CARLOS ANDRÉS BASTIDAS CARRASCAL
ASJ. CENAC REGIONAL POPAYÁN

ORIGINAL FIRMADO
ASE. DIANA MARCELA ARCOS BOTINA
ASE. CENAC REGIONAL POPAYÁN

Vo.Bo.
ORIGINAL FIRMADO
CT. LIBIA INES CHACON MALDONADO
Oficial de Defensa Contencioso Administrativa DIV03
Supervisor de acuerdo a Resolución No. 2026187001343033 de fecha 19 de enero de 2026

ORIGINAL FIRMADO
MY. YUBHER FERNANDO PEÑA LÓPEZ
JEFE DE CONTRATACIÓN CENAC REGIONAL POPAYÁN